

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0187

13 de Marzo de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP.

Por el cual se notifica al señor **JOSE DAVID LOPEZ PRADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS No. 521 DEL 02 DE MARZO 2018.**

Persona a notificar: **JOSE DAVID LOPEZ PRADA**

Dirección de notificación usuario **AV. CENTENARIO # 3-180 OFICINA ADMINISTRACION**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que procede: frente a la presente Decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P.

Se advierte al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994 y la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

Armenia 13 de Marzo de 2018

Señor:

JOSE DAVID LOPEZ PRADA

AV. CENTENARIO # 3-180 OFICINA ADMINISTRACION

Teléfono: 7488761

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION PQRDS No. 521 DEL 02 DE MARZO 2018**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 0187** correspondiente a la **RESOLUCION PQRDS No. 521 DEL 02 DE MARZO 2018** *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA RESPUESTA A UNA PETICION MATRICULAS INTERNAS Nos. 120921 Y 120898"*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario

Empresas Públicas de Armenia ESP.

RESOLUCION PQRDS No. 521

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULAS INTERNAS Nos. 120921 Y 120898”

La Profesional Universitaria adscrita de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JOSE DAVID LOPEZ PRADA**, Actuando en nombre propio y en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 de 1994, interpuso petición ante la entidad, escrito con radicado 2017RE634 Del 13 de Febrero de 2018, mediante el cual solicita a la entidad aclarar los valores cobrados por concepto de aseo en las facturas adjuntas y correspondientes a los contratos **Nos. 120921 y 120898**, manifestando que dichos valores son facturados directamente a contrato identificado con **No. 118196**.
2. Que de acuerdo a lo manifestado por el peticionario mediante el escrito de referencia, la entidad procedió a verificar los valores facturados por concepto de la prestación del servicio público de Aseo y Respecto a los contratos Nos. **120921 y 120898**, evidenciando que efectivamente, desde el mes de febrero de 2017, en lo que respecta al predio identificado con contrato No. **120921**, se reactivó la tarifa como unidad comercial independiente, obviando la opción tarifaria mediante la cual se factura el servicio de aseo a la matrícula interna No. **118196**, es decir, como multiusuarios. Así:

Código Cuenta	Periodo	Periodo Año	Periodo Mes	Fecha Creación	Fecha Vencimiento	Valor Facturado	Valor Total	Valor Abonado	Saldo de Factura
39169413	3714	2017	5	2017-05-08 11:49:57	2017-05-16 12:00:00	\$48.674	\$48.674	\$0	\$48.674
38873725	3695	2017	4	2017-04-07 10:19:39	2017-04-18 12:00:00	\$43.647	\$43.647	\$0	\$43.647
38578368	3676	2017	3	2017-03-09 11:50:35	2017-03-16 12:00:00	\$39.175	\$39.175	\$0	\$39.175
38285903	3657	2017	2	2017-02-08 02:30:10	2017-02-16 12:00:00	\$803.031	\$803.031	\$0	\$803.031
37992065	3638	2017	1	2017-01-06 04:43:00	2017-01-16 12:00:00	\$83.747	\$34.475	\$34.475	\$0

3. Que respecto al Contrato Interno **No. 120898**, la empresa prestadora viene facturando la tarifa plena por concepto de la prestación del servicio público de aseo desde el mes de Diciembre de 2017, así:

Código Cuenta	Periodo	Periodo Año	Periodo Mes	Fecha Creación	Fecha Vencimiento	Valor Facturado	Valor Total	Valor Abonado	Saldo de Factura
41899196	3885	2018	2	2018-02-08 11:21:18	2018-02-16 12:00:00	\$72.871	\$72.871	\$0	\$72.871
41592185	3866	2018	1	2018-01-10 08:12:01	2018-01-17 12:00:00	\$67.092	\$67.092	\$0	\$67.092
41288081	3847	2017	12	2017-12-07 11:45:37	2017-12-15 12:00:00	\$56.236	\$56.236	\$0	\$56.236
40985864	3828	2017	11	2017-11-08 10:07:15	2017-11-17 12:00:00	\$30.599	\$30.599	\$0	\$30.599
40681005	3809	2017	10	2017-10-05 02:27:58	2017-10-17 12:00:00	\$25.509	\$25.509	\$0	\$25.509

4. Que al realizar el análisis frente al caso concreto, ciertamente es claro concluir que la producción correspondiente a los locales identificados con contratos Nos. **120921 y 120898**, ya está siendo facturada a la cuenta No. 118196, bajo la modalidad de facturación del servicio público de aseo, como Multiusuarios.
5. Que efectivamente, la entidad encuentra procedente oficiar al área de facturación para que proceda a la reliquidación de las cuentas de aseo correspondientes al contrato No. **120898**, cuentas Nos. 41288081, 41592185, 41899196 facturando cargos fijos para las cuentas relacionadas, de igual manera para que se proceda al cambio del plan de facturación a "PLAN CARGOS FIJOS".
6. De igual manera se encuentra procedente oficiar al área de facturación para que proceda a la reliquidación de las cuentas de aseo correspondientes al contrato No. **127161**, cuentas Nos 41893009, 41586213, 41282136, 40978929, 40675298, 40373109, 40054484, 39769389, 39468487, 39169413, 38873725, 38578368 y 38285903, facturando cargos fijos para las cuentas relacionadas, de igual manera para que se proceda al cambio del plan de facturación a "PLAN CARGOS FIJOS".
7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, para lo cual se procede a oficiar al área de facturación para que proceda a la reliquidación de las cuentas de aseo correspondientes al contrato No. **120898**, cuentas Nos. 41288081, 41592185, 41899196, facturando cargos fijos para las cuentas relacionadas, de igual manera para que se proceda al cambio del plan de facturación a "PLAN CARGOS FIJOS".

ARTICULO SEGUNDO: Acceder a la pretensión del peticionario para lo cual se procede a oficiar al área de facturación para que proceda a la reliquidación de las cuentas de aseo correspondientes al contrato No. **127161**, cuentas Nos 41893009, 41586213, 41282136, 40978929, 40675298, 40373109, 40054484, 39769389, 39468487, 39169413, 38873725, 38578368 y 38285903, facturando cargos fijos para las cuentas relacionadas, de igual manera para que se proceda al cambio del plan de facturación a "PLAN CARGOS FIJOS".

ARTICULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Dos (02) días del mes de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Dirección Comercial.